



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2023-MPS/A.

Sechura, 28 de Marzo de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Documento con Registro N° 2064-2023, de fecha 06 de febrero de 2023; presentado por los Moradores del AA.HH. Nuevo Horizonte, sobre: **RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL AA.HH. NUEVO HORIZONTE – DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, donde se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobiernos Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Documento con Registro N° 2064-2023, de fecha 06 de febrero de 2023, los Moradores del AA. HH. Nuevo Horizonte se dirigen a la Municipalidad Provincial de Sechura solicitando el Reconocimiento de la Junta Directiva del AA. HH. antes mencionado, indicando que el día 04 de febrero del presente año, se llevó a cabo una Asamblea, quedando conformada de la siguiente manera:

## MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Número	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Cargo
01	Pablo Norberto Martínez Morales.	02662066	Presidente
02	María del Rosario Chapa Nunura.	02661457	Vice - Presidenta
03	María Jacinta Coveñas Silva.	02715194	Secretaria
04	Alicia del Pilar More Antón.	02709142	Tesorera
05	Tania Isabel Fiestas Curo.	42392191	Primer Vocal
06	Mercedes Chavez Bruno.	03372162	Segundo Vocal
07	Cindy Lizeth Pazo Morales.	45785317	Fiscal

Que, mediante Informe N° 021-2023/MPS-OPV, de fecha 14 de febrero de 2023, la Oficina de Participación Vecinal informa al Gerente Municipal, que una de las funciones es atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales y así velar por el bienestar y el desarrollo de la población, recomendando se continúe con el trámite de Reconocimiento de la Junta Directiva del AA.HH. “Nuevo Horizonte”, mediante Resolución de Alcaldía.

(2) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 137-2023-MPS/A



Que, mediante Proveído de fecha 14 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídicas emitir el informe legal respectivo.

Que, mediante Informe Legal N° 126-2023-MPS/GAJ, de fecha de recepción 07 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que por lo visto y analizado de los documentos y a lo informado por la Responsable de la Oficina de Participación Vecinal y en calidad de Órgano de Asesoramiento opina lo siguiente:

- Que, resulta viable en tanto que los representantes del Asentamiento Humano (Junta Directiva), cumplan con adjuntar la copia de la página 340 del Libro de Actas, en el cual consta la Asamblea General de Moradores.
- Recomendando que el AA.HH. guarde un Registro de Moradores (Padrón) actualizado.

Que, mediante Proveído de fecha 08 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente a la Oficina de Participación Vecinal, para que adjunte la hoja faltante del Libro de Actas.

Que, mediante Carta N° 011-2023/MPS-GM-SGCYPV/OPV, de fecha 22 de marzo de 2023, la Oficina de Participación Vecinal remite al Gerente Municipal la hoja faltante del Acta de Reconocimiento de Junta Directiva del AA.HH. "Nuevo Horizonte", para posteriormente se continúe con la emisión del acto resolutivo.

Que, mediante Proveído de Ingreso N° 2416 de fecha 24 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General le emisión del acto resolutivo.

*Que, de conformidad con el numeral 13 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, Derechos Fundamentales de la Persona, toda persona tiene derecho: A asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a Ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa.*

*Que, respecto a la Participación Vecinal el Artículo 111° Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia, concordante con el Artículo 113° de la misma norma, establece que: El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 1. Derecho de elección a cargos municipales. 2. Iniciativa en la formación de dispositivos municipales. 3. Derecho de referéndum. 4. Derecho de denunciar infracciones y de ser informado. 5. Cabildo Abierto, conforme a la ordenanza que lo regula. 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. 7. Comités de gestión.*

*Que, respecto a las Juntas Vecinales Comunes el Artículo 116° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal. El concejo municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse.*





# Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 137-2023-MPS/A

Estando a lo expuesto en los considerandos precitados, y en mérito a las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECONOCER a la Junta Directiva del AA.HH. “Nuevo Horizonte”- Distrito y Provincia de Sechura, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución, que se encuentra integrada por:

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA			
Número	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Cargo
01	Pablo Norberto Martínez Morales.	02662066	Presidente
02	María del Rosario Chapa Nunura.	02661457	Vice - Presidenta
03	María Jacinta Coveñas Silva.	02715194	Secretaria
04	Alicia del Pilar More Antón.	02709142	Tesorera
05	Tania Isabel Fiestas Curo.	42392191	Primer Vocal
06	Mercedes Chavez Bruno.	03372162	Segundo Vocal
07	Cindy Lizeth Pazo Morales.	45785317	Fiscal

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – SEÑALAR, que la vigencia de la Junta Directiva electa, tendrá eficacia anticipada desde el 04 de Febrero de 2023, fecha que se llevó a cabo la Asamblea.

**ARTÍCULO TERCERO.** – SEÑALAR, que la vigencia de la Junta Directiva del AA.HH. “Nuevo Horizonte”- Distrito y Provincia de Sechura, elegida democráticamente tiene una vigencia de dos años, que corresponde a partir del 04 de febrero de 2023 hasta el 03 de febrero de 2025.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DEJAR sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** – ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.** – HACER de conocimiento a los Miembros de la Junta Directiva, Gerencia Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Participación Vecinal y Oficina de Control institucional para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

CRML/Alc.  
MLACH/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
  
C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO  
ALCALDESA



141